

para la Cobranza de las pensiones de Deros que se estan de
 viendo por el Dominio Directo que se cobranse á las tierras del
 Campo de su Suavidad y sitios publicos de la Sui, mediante
 no poder desempeñar su obligacion por las muchas dependencias
 de su Casa en que esta entendiendose = Haviendolo oído suplico
 á dho. Sr. se sirva de Continuar en esta providencia, y en los Casos
 de que solo embaracen sus ocupaciones entendiendose en las Diligencias
 de que solo embaracen sus ocupaciones entendiendose en las Diligencias

Se haga la Representacion
 que esta venida sobre
 el mudo q. la Cobranza
 de los Deros

Sobre el Oficio de
 Mayor de Campo
 de Navarra

Ordenanzas de
 Torredors

Balcon

La Sui. Acuerda se haga Representacion á su Mag. y Sr. de su
 y Supremo Consejo de Castilla, como esta resuelto en cavildo de
 y don de Junio de año pasado de ochocientos treinta y quatro en
 vista de la exposicion de D. Juan Antonio Navarro, Residor,
 sobre el mas suave modo de cobrar los Caudales que pertenecen
 á esta Sui. por los Deros de las tierras del Campo por su
 dominio directo, en fuerza de su D. Privilegio, por lo qual
 conviene adelantar las obras en esta providencia, y se le ha
 quine á su Oficio, por el Cavallero Procurador General.
 Hicose saber á la Sui, auto de D. Condesador en
 fuerza de D. Provision de su Mag. y Sr. de su D. Consejo
 de Castilla conque á sido requerido, ganada a pedimento del Mar
 que de Villan, mandando que en caso de su ausencia se despachase
 Real titulo de Residor y Alguacil mayor de Campo y fueras
 de la dha Sui. á favor de los herederos de D. Joseph Monari
 lo haga y lo coxer, y que en caso de su ausencia dado la posesion,
 se devenga original con los autos y Diligencias hechas
 en su virtud. La Sui. haviendolo oído. Acorda que para
 la mas puntual Obsequancia de dho. Sr. Despacho, y que se
 tenga presente, se copie y ponga en la Bolsa. D. Junta
 de Comercio y de Moneda Expedida en el de dho. Sr. Junta
 de Comercio y de Moneda Expedida en el de dho. Sr. Junta
 diez y nueve de Septiembre de este año, aprobando diversos
 Capítulos de Ordenanzas Establecidas por el Sr. de
 Torredors de la Sui. en Reformation, y alumento de las que
 antecederamente tenian, y auto de su Cumplimiento
 promovido por el Sr. Condesador. Haviendolo oído, y
 obedido con el decoro debido. Acorda que para su mas
 puntual Obsequancia se ponga original en el Libro de
 Ordenanzas, y ala parte del auto de dar y de dar, se le
 den las Copias autorizadas que pidiese
 de las Memorias de la qual se han, de dho. Sr. Junta
 de la Sui. se sirva de nombrar Cavallero Comisario
 que se sirva de nombrar Cavallero Comisario
 que se sirva de nombrar Cavallero Comisario
 que se sirva de nombrar Cavallero Comisario